



**DECRETO N° 0940**

**NEUQUÉN, 03 AGO 2011**

Los Expedientes SGC N° 4266-R-02 y su agregado OE N° 7759-R-10, y el reclamo efectuado por la agente **ROY VIVIANA MARIELA EMILCE, L.P. N° 6095**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

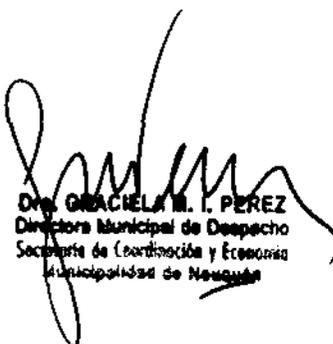
Que por Pase N° 07/11, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que por Dictamen N° 178/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente nombrada y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 112/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; y que procedió a controlar el Resumen de Servicios elaborado por la División Previsión Social de la Dirección Administrativa, determinándose una diferencia de un (1) año;

Que por Informe N° 394/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 854/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECONOCER** a la agente **ROY VIVIANA MARIELA EMILCE**, ----- **L.P. N° 6095 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.638.650, Clase 1970, Categoría 20**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 11 de febrero de 1991 y hasta el día 30 de septiembre de 1991, sin aportes, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años, diez (10) meses y dieciocho (18) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 394/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) se realiza solo a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 112/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar a la agente **ROY VIVIANA MARIELA EMILCE, L.P. N° 6095 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.638.650, Clase 1970, Categoría 20**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 178/11, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

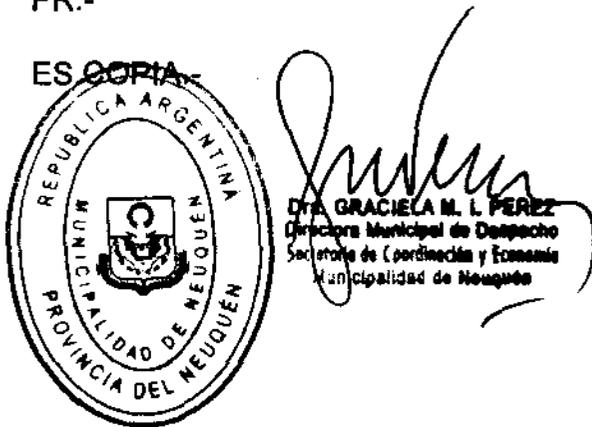
Informe N° 394/11.-

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

**Artículo 7º)** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
PR.-



FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

